



Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque-Antioquía

RESOLUCION No. 117
(26 de mayo de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 -2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital SAN ROQUE del Municipio de SAN ROQUE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo No. 10 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1184 del 4 de julio de 2024, El Ministerio Salud y la Protección Social, adjudicó a la E.S.E Hospital Municipal de San Roque la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.290.109.500), para fortalecer la Estrategia de atención primaria en salud en el territorio de San Roque, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud que se desplacen a la zona rural y urbana, para promover la atención integral de salud y mejorar el acceso a servicios de calidad, buscando garantizar la atención integral desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente.

Que Acorde al presupuesto presentado por la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE el 11 de junio de 2024, se listaron unos dispositivos médicos para facilitar la operación de los 10 equipos básicos aprobados para el municipio.

Que La E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE por haberse constituido como una Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 del libro 11, título 11, capítulo 111 de la ley 100 de 1993, es una institución que conforma una categoría especial de entidad pública descentralizada que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y un régimen jurídico especial.

Que el artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, determina que las Empresas Sociales del Estado: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Que en igual sentido el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente dispone que en materia contractual las E.S.E. se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo

Calle 25 No. 18-30 PBX: 604 865 67 35 /Fax: Ext. 105 Cel: 311 719 35 87

Nit. 890.906.211-6 /Código Postal 053030

Email: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co

www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co



Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque-Antioquia

con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital SAN ROQUE del Municipio de SAN ROQUE, mediante el Acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2025 modifica el Acuerdo No. 09 del 22 de diciembre de 2016 Estatuto contractual de la E.S.E.

Que el Acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2025 por medio del cual se modifica el Estatuto Contractual de la E.S.E., en su artículo 21, establece los diversos procedimientos para seleccionar el Contratista **Convocatoria Pública – solicitud pública de ofertas**.

Que el artículo 21. Consagra la convocatoria Pública – Solicitud pública de ofertas, en los siguientes términos:

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: FASE DE SELECCIÓN

"2. CONVOCATORIA PÚBLICA: adiciónese al numeral 2 del artículo vigésimo primero: aplicará en los casos de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, el cual quedará así:

"i. Fase de selección. La E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En los procesos de contratación por convocatoria pública, la E.S.E. conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:

- a) Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
- b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.
- c) Recomendar al ordenador de gasto de la E.S.E. la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
- d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de



Esfuerzo y Responsabilidad
de Todos

Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque-Antioquia

e) garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto."

Para tales efectos, se publicarán los Términos de Referencia en la página WEB de la ESE y en el SECOP II determinando en ellos los términos de publicación, apertura, cierre, condiciones y demás requeridos en el proceso. Con base en las ofertas presentadas de conformidad con los términos de referencia, se procederá por parte del Comité de Contratación a la recomendación al Gerente de la que resulte más favorable, previa evaluación jurídica, técnica y económica."

Que la E.S.E. inició proceso, en la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA – SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, publicando para observaciones, el Proyecto de Término de Referencia en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– y en el portal web de la Empresa <https://hospitalmunicipalsanroque.gov.co/>, durante los días 27 a 30 de mayo de 2025, para ahondar en garantías, toda vez que el Estatuto Contractual de la Empresa no lo exige.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso de **Convocatoria Pública – solicitud pública de ofertas** atendiendo los lineamientos del Acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2025 por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 09 del 22 de diciembre de 2016 Estatuto contractual de la E.S.E acorde con las demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para los procesos contractuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



Empresa Social del Estado
Hospital Municipal San Roque
San Roque-Antioquia

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública – solicitud pública de ofertas** No. 01-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LOS DIEZ (10) TERRITORIOS PRIORIZADOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE", con el fin de adjudicar el contrato a quien cumpla con las especificaciones exigidas en los Términos de Referencia, anexos y demás documentos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los Términos de Referencia definitivos y demás documentos relacionados con la Convocatoria en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– y en el portal web de la Empresa <https://hospitalmunicipalsanroque.gov.co/>

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en SAN ROQUE a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente